

ACUERDO N° 228

RECOLETA, 17 DICIEMBRE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por el Memorándum N°340 de fecha 12 Diciembre del Sr. Director (S) Atención al Contribuyente don Moises Andrade Ortega ; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APROBAR LA MODIFICACION ORDENANZA EN VIA PUBLICA PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, AMBULANTE, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE GOMEZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN EL SIGUIENTE SENTIDO :

MODIFICACIONES ARTICULADO ORDENANZA DE VÍA PÚBLICA:

ARTÍCULO 2º

PARA DAR CONTINUIDAD AL CORRELATIVO ALFABÉTICO, MODIFÍQUESE EN LETRA I:

DONDE DICE:

- i. PERSONA: SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL, PERSONAS SON NATURALES O JURÍDICAS.**

K.1 PERSONA NATURAL: SON PERSONAS TODOS LOS INDIVIDUOS DE LA ESPECIE HUMANA, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, ESTIRPE O CONDICIÓN. DIVÍDANSE EN CHILENOS Y EXTRANJEROS.

K.2 PERSONA JURÍDICA: SE LLAMA PERSONA JURÍDICA UNA PERSONA FICTICIA, CAPAZ DE EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CIVILES, Y DE SER REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

DEBE DECIR:

I.1 PERSONA NATURAL: SON PERSONAS TODOS LOS INDIVIDUOS DE LA ESPECIE HUMANA, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, ESTIRPE O CONDICIÓN. DIVÍDANSE EN CHILENOS Y EXTRANJEROS.

I.2 PERSONA JURÍDICA: SE LLAMA PERSONA JURÍDICA UNA PERSONA FICTICIA, CAPAZ DE EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CIVILES, Y DE SER REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

MODIFÍQUESE DE IGUAL FORMA, LA LETRA QUE CONTINÚE EN CORRELATIVO ALFABÉTICO A CONTINUACIÓN DE LA LETRA I.

ARTÍCULO 3º

- INCORPORA NUEVO NUMERAL EN LETRA A) CARROS MÓVILES, EN EL SENTIDO DE REGULARIZAR, EL EJERCICIO REAL DEL COMERCIO EJERCIDO EN VÍA PÚBLICA.

A.3 CARROS DE DESAYUNOS Y ONCE: SU TAMAÑO SERÁ DE 1.5 X 0.80 MTS, Y SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ:

- *CARRO DE DESAYUNO : DE 06:00 A 11:00 HORAS*
- *CARRO DE ONCE : DE 17:00 A 21:00 HORAS*
- INCORPORA NUEVO PÁRRAFO EN LETRA D) MÓDULOS, DEFINIENDO ESTRUCTURAS UBICADAS EN SECTOR PATRONATO:

EN EL CASO DE SECTOR PATRONATO, LOS MÓDULOS TENDRÁN UNA TECHUMBRE ADICIONAL, CUYA EXTENSIÓN MÁXIMA SERÁ DE 1.20 MTS TOTALES, CONSIDERANDO 60 CM PARA USO DE EXHIBICIÓN DE MERCADERÍAS, Y 60 CM PARA SOMBRA.

- MODIFICA LETRA G) PARAGUAS; MODIFICANDO DIMENSIONES DE ESTRUCTURA, CONTRASTANDO CON SU REALIDAD ACTUAL.

DONDE DICE: ESTRUCTURAS DE FIERRO EMPOTRADAS EN EL PISO DE ACUERDO AL DISEÑO FIJADO POR EL MUNICIPIO. ESTOS SERÁN DE MEDIDAS 2.5 X 2.5 MTS (EN SU TECHO), Y UNA REJILLA DE USO TOTAL DE 80 CM.

DEBE DECIR: ESTRUCTURAS DE FIERRO EMPOTRADAS EN EL PISO DE ACUERDO AL DISEÑO FIJADO POR EL MUNICIPIO. ESTOS SERÁN DE MEDIDAS 2.5 X 2.5 MTS (EN SU TECHO), Y DOS REJILLAS DE 80 CM, UNA POR CADA LADO, Y UNA REJILLA OPCIONAL DE 80CM, A USAR EXCLUSIVAMENTE COMO MESÓN.

- MODIFICACIÓN EN; "HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA KIOSCOS, ANAQUELES, MÓDULOS, PUESTOS (EXCEPTO FERIAS LIBRES Y PERSA ZAPADORES), TRICICLOS, PARAGUAS", SUSTITUYESE HORARIO DE INICIO DE 06:00 HORAS A 08:00 HORAS.

ARTÍCULO 10º

- MODIFICA CORRELATIVO NUMÉRICO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA INGRESAR POSTULACIÓN A PERMISO, DEL 1 AL 8.
- MODIFICA EN REQUISITOS PERSONA NATURAL LA PALABRA BUNP POR BNUP.

ARTÍCULO 16º

INCORPORA UN NUEVO PÁRRAFO EN NUMERAL 1:

ASIMISMO, EXCEPCIONALMENTE PODRÁ AUTORIZARSE UNA SUPLENCIA QUE NO CALIFIQUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, Y SEGÚN EVALUACIÓN:

- a) CARTA SOLICITUD DIRIGIDA AL SR. ALCALDE, INDICANDO SU REQUERIMIENTO.**
- b) ACREDITAR Y FUNDAMENTAR POR MEDIOS DEMOSTRABLES, QUE SE VE IMPEDIDO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, YA SEA TOTAL O PARCIAL.**
- c) ACREDITAR QUE NO EXISTEN FAMILIARES QUE LO PUEDAN APOYAR EN SU NEGOCIO, Y EN CASO QUE CORRESPONDA, ADJUNTAR LA DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL NECESARIA PARA CERTIFICAR SU SOLICITUD.**

ARTÍCULO 18º

SOBRE GIROS AUTORIZADOS:

A.- ESTACIONADOS: INCORPORA LOS GIROS DE CALZADO Y JUGUETES.

F.- RECICLADORES: CORRESPONDE A LETRA G

ARTÍCULO 83º

CAUSALES DE TÉRMINO DEL PERMISO DE BNUP

- MODIFICA LETRA G),SEGÚN SE INDICA:**

DONDE DICE: ACUMULACIÓN DE 3 MULTAS APLICADAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL RESPECTIVO EN UN MISMO SEMESTRE.

DEBE DECIR: ACUMULACIÓN ANUAL DE INFRACCIONES APLICADAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE, SEGÚN SE INDICA:

- 5 INFRACCIONES CUYA SANCIÓN PECUNIARIA SEA DE 2 A 3 UTM.**
- 3 INFRACCIONES CUYA SANCIÓN PECUNIARIA SEA DE 4 A 5 UTM.**

PUBLIQUESE LA PRESENTE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE VIA PUBLICA EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Bauchemin

**VOTA EN CONTRA DE ESTE ACUERDO LOS SIGUIENTES SEÑORES
CONCEJALES :**

Doña Alejandra Muñoz Díaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JJG/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F
- D.A.C
- D.O.M.
- Secret. Municipal